



CUT: 86240-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0238-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 05 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 86153-2024**, sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor de la señora **Floresbinda Romero Cienfuegos** con DNI N° 05387939, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, la administrada señora **Floresbinda Romero Cienfuegos** con DNI N° 053879393, solicita Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, proveniente de aguas de lluvia, para desarrollar la actividad de crianza de peces categoría AMYPE, ubicado en el sector San Juan de la Libertad, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0146-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/IRR, de fecha 30 de agosto de 2024, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- a. El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA para solicitar Permiso de uso de agua con fines acuícolas, categoría AMYPE.
- b. La actividad acuícola materia de la presente solicitud de Permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- c. El administrado cuenta con obras ejecutadas para el aprovechamiento del recurso hídrico, para almacenar agua proveniente de la lluvia.
- d. Existe disponibilidad de agua de lluvia para el desarrollo de la actividad acuícola 34 449.47 m³.
- e. La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 31 218.86 m³ al año.
- f. Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar agua proveniente de las lluvias.
- g. Aprobar las obras ejecutadas para el desarrollo de la actividad acuícola, categoría AMYPE.
- h. Otorgar Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, categoría AMYPE, a favor de la señora **Floresbinda Romero Cienfuegos** con DNI N° 05387939, por un volumen anual de hasta de 31 218.86 m³ proveniente de las aguas de lluvias, ubicado en el sector San Juan de la Libertad, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	FLORESBINDA ROMERO CIENFUEGOS										DNI N° 05387939		
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	Productivo							TIPO:	Acuícola			
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	Agua de Lluvia							Nombre:	S/N			
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO (m3)											
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Agua de Lluvia	31218.86	8325.00	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
			Centroide Zona de Influencia					Drenajes					
	POLITICA	Departamento	Loreto					Loreto					
		Provincia	Alto Amazonas					Alto Amazonas					
		Distrito	Yurimaguas					Yurimaguas					
		Caserío	San Juan La Libertad					San Juan La Libertad					
		Sector	San Juan La Libertad					San Juan La Libertad					
	GEOGRÁFICA	Longitud - E (m)	361047					361027					
		Latitud - N (m)	9333344					9333324					
		Altitud (m.s.n.m.)	172					171					
Datum		WGS 84					WGS 84						
Zona		18S					18S						
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	Predio Rural U.C. 32965												

Que, mediante Informe Técnico N° 0146-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/IRR, de fecha 30 de agosto de 2024, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el Permiso de Uso de Agua Superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar aguas de lluvia, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - **OTORGAR** Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, por un volumen anual de hasta de 31,218.86 m³ proveniente de las aguas de Lluvia, ubicado en el sector San Juan de la Libertad, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto; a favor de la señora **Floresbinda Romero Cienfuegos** con DNI N° 05387939, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	FLORESBINDA ROMERO CIENFUEGOS										DNI N° 05387939		
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	Productivo							TIPO:	Acuícola			
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	Agua de Lluvia							Nombre:	S/N			
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO (m3)											
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Agua de Lluvia	31218.86	8325.00	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26	2081.26
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
			Centroide Zona de Influencia					Drenajes					
	POLITICA	Departamento	Loreto					Loreto					
		Provincia	Alto Amazonas					Alto Amazonas					
GEOGRÁFICA	Longitud - E (m)	361047					361027						
	Latitud - N (m)	9333344					9333324						
		Altitud (m.s.n.m.)	172					171					
		Datum	WGS 84					WGS 84					
		Zona	18S					18S					

	Centroide Zona de Influencia		Drenajes
	POLITICA	Departamento	Loreto
Provincia		Alto Amazonas	Alto Amazonas
Distrito		Yurimaguas	Yurimaguas
Caserío		San Juan La Libertad	San Juan La Libertad
Sector		San Juan La Libertad	San Juan La Libertad
GEOGRÁFICA	Longitud - E (m)	361047	361027
	Latitud - N (m)	9333344	9333324
	Altitud (m.s.n.m.)	172	171
	Datum	WGS 84	WGS 84
	Zona	18S	18S
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	Predio Rural U.C. 32965		

ARTICULO 3°. – **PRECISAR** que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente Permiso iniciará a partir de la vigencia de la Resolución Directoral de Autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – **DISPONER** la inscripción del Permiso de Uso de Agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTICULO 5°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la señora **Floresbinda Romero Cienfuegos** con DNI N° 05387939, caserío San Juan la Libertad, así como a la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE ALTO AMAZONAS, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO